



Resolución Directoral

Lima, 14 de Julio de 2021

VISTOS:

HETD N° 21-11196-1, conteniendo el Informe N° 071-OL-INMP-2021, de fecha 13 de julio de 2021, de la Jefe de la Oficina de Logística, copia del Memorando N°s 761, 771, 781, -2021-OEPE/INMP, de fechas 02, y 06 de julio de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal N° 038-2022, de fecha 02 de julio de 2021 y la Certificación de Crédito Presupuestario N°s 1328-2021, 1370-2021, y 1378-2021, de fechas 02, 05 y 06 de julio de 2021 respectivamente, y copia Resolución Directoral N° 124-2021-DG-INMP/MINSA de fecha 07 de julio del 2021, y el Memorando N° 963-2021-OEA/INMP, de fecha 13 de julio de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal.



R. VEGA C.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 009-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, modificado con Resolución Directoral N° 031-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 09 de marzo de 2021, Resolución Directoral N° 034-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 12 de marzo de 2021, Resolución Directoral N° 042-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 30 de marzo de 2021, Resolución Directoral N° 052-2021-DG-INMP/MINSA Resolución Directoral N° 063-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 30 de abril de 2021, Resolución Directoral N° 066-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 07 de mayo de 2021, Resolución Directoral N° 077-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 17 de mayo de 2021, Resolución Directoral N° 085-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 01 de junio de 2021, Resolución Directoral N° 100-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 14 de junio de 2021, la Resolución Directoral N° 121-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 01 de julio de 2021 y la Resolución Directoral N° 124-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 07 de julio de 2021, en el cual se ha incluido el procedimiento de selección de 46) Contratación Directa por Causal de Situación de Emergencia para el Servicio de Mantenimiento preventivo de Equipos Biomédicos del INMP, por un valor estimado de S/ 154,930.19 soles, en la Fuente de Donaciones y Transferencias el mismo que debe ser excluido del referido Plan y en las cuales no se ha incluido los procedimientos de selección: 47) Contratación Directa por Causal de Situación de desabastecimiento, por un valor estimado de S/ 154,930.19 soles 48) Contratación Directa por causal de situación de desabastecimiento para la adquisición de paquete de inmunohematología, por el valor estimado de S/. 79, 800.00 soles en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y 49) Adjudicación Simplificada, para la adquisición de jabón líquido y jabón en escamas para el servicio de lavandería, por el valor estimado de 9, 675.00 de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del año 2021 y previsión presupuestal del año 2022, por el monto de S/. 101, 025.00 , siendo el valor total por este procedimientos de 110.700.00 de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, siendo el valor estimado por los tres procedimientos S/. 345,430.19, los cuales están debidamente sustentadas en los Memorando N°s 761, 771, 781, -2021-OEPE/INMP, de fechas 02, 06 de julio 24 y 28 de junio y 06 y 01 de julio de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal N° 038-



C. F. PÉREZ



2022, de fecha 02 de julio de 2021 y la Certificación de Crédito Presupuestario N°s 1328, 1370, 1378, - 2021, de fechas 05, 06, de julio de 2021 y 06 de julio de 2021, suscritas por el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico;

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su modificatoria aprobada por el Decreto Legislativo N° 1341, la formulación del Plan Anual de Contrataciones, se realiza teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;



Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, i) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, ii) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, iii) La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso, iv) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, por su parte el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 004-2019-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.4.2. dispone que el Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA y el numeral 7.6.1 de la misma Directiva prescribe que este podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial;



Que, en mérito a los precitados dispositivos legales, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, a través del Memorando N° 963-2021-OEA/INMP, de fecha 13 de julio de 2021, en atención al Informe N° 071-OL-INMP-2021, de fecha 13 de julio de 2021, de la Jefe de la Oficina de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2021, para la exclusión en el del procedimiento de selección de 46) Contratación Directa por Causal de Situación de Emergencia para el Servicio de Mantenimiento preventivo de Equipos Biomédicos del INMP, por un valor estimado de S/ 154,930.19 soles, en la Fuente de Donaciones y Transferencias y la inclusión los procedimientos de selección: 47) Contratación Directa por Causal de Situación de desabastecimiento, por un valor estimado de S/ 154,930.19 soles 48) Contratación Directa por causal de situación de desabastecimiento para la adquisición de paquete de inmunohematología, por el valor estimado de S/. 79, 800.00 soles en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y 49) Adjudicación Simplificada, para la adquisición de jabón líquido y jabón en escamas para el servicio de lavandería, por el valor estimado de 9, 675.00 de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del año 2021 y previsión presupuestal del año 2022, por el monto de S/. 101,025.00, siendo el valor total por este procedimiento de 110.700.00 de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, siendo el valor estimado por los tres procedimientos S/. 345,430.19, los cuales están debidamente sustentadas en los Memorando N°s 761, 771, 781, -2021-OEPE/INMP, de fechas 02, 06 de julio 24 y 28 de junio y 06 y 01 de julio de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal N° 038-2022, de fecha 02 de julio de 2021 y la Certificación de Crédito Presupuestario N°s 1328, 1370, 1378, -2021, de fechas 05, 06, de julio de 2021 y 06 de julio de



2021, suscritas por el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Logística, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Vice Ministerial N°002-2021-SA/DMVPAS;



SE RESUELVE:

R. VEGA C. **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la "Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021" del Instituto Nacional Materno Perinatal, excluyendo e incluyendo el procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:

EXCLUSIÓN

| N° R. ef. P. A. C. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto de Cont. | Descripción del Bien/ Servicio a Contratar | Específica de Gasto | Meta Presupuestal | Disponibilidad Presupuestal 2021/ Fuente de Financiamiento | | | | | Disponibilidad Presupuestal al 2021 | Previsión Presupuestal 2022 / Fuente de Financiamiento | | | | Previsión Presupuestal al 2022 | Valor Estimado | |
|--------------------|--|-----------------|---|---------------------|-------------------|--|------------|-----------|-------|-----------|-------------------------------------|--|-----------|-------|--|--------------------------------|----------------|------------|
| | | | | | | Fte. Fto. | Monto | Fte. Fto. | Monto | Fte. Fto. | | Monto | Fte. Fto. | Monto | | | | |
| 46 | CONTRATACION DIRECTA POR CAUSAL DE SITUACION DE EMERGENCIA | SERVICIO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL INMP | 2.3.2 4.7.1 | 0063 | DyT | 154,930.19 | | | | | 154,930.19 | | | | | 0.00 | 154,930.19 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | | | | | | 154,930.19 | | | | | 0.00 | 154,930.19 |

INCLUSIÓN

| N° R. ef. P. A. C. | Tipo de Procedimiento de Selección | Objeto de Cont. | Descripción del Bien/ Servicio a Contratar | Específica de Gasto | Meta Presupuestal | Disponibilidad Presupuestal 2021/ Fuente de Financiamiento | | | | | Disponibilidad Presupuestal al 2021 | Previsión Presupuestal 2022 / Fuente de Financiamiento | | | | Previsión Presupuestal al 2022 | Valor Estimado | |
|--------------------|---|-----------------|---|---------------------|-------------------|--|------------|-----------|-------|-----------|-------------------------------------|--|-----------|------------|--|--------------------------------|----------------|------------|
| | | | | | | Fte. Fto. | Monto | Fte. Fto. | Monto | Fte. Fto. | | Monto | Fte. Fto. | Monto | | | | |
| 47 | CONTRATACION DIRECTA POR CAUSAL DE SITUACION DE DESABASTECIMIENTO | SERVICIO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL INMP | 2.3.2 4.7.1 | 0063 | DyT | 154,930.19 | | | | | 154,930.19 | | | | | 0.00 | 154,930.19 |
| 48 | CONTRATACION DIRECTA POR CAUSAL DE SITUACION DE DESABASTECIMIENTO | BIENES | ADQUISICION DE PAQUETE DE INMUNOHEMATOLOGIA DEL INMP | 2.3.1 8.2.1 | 0065 0058 | RO | 79,800.00 | | | | | 79,800.00 | | | | | 0.00 | 79,000.00 |
| 49 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | BIENES | ADQUISICION DE JABON LIQUIDO Y JABON EN ESCAMAS PARA EL SERVICIO DE LAVANDERIA DEL INMP | 2.3.1 5.3.1 | 0063 | RO | 9,675.00 | | | | | 9,675.00 | DyT-RO | 101,025.00 | | | 101,025.00 | 110,700.00 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | | | | | | 224,405.19 | | 101,025.00 | | | 101,025.00 | 345,430.19 |



ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución Directoral y su Anexo se publiquen en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado — OSCE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (www.seace.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase el presente Plan Anual de Contrataciones a disposición del público en general, en la Oficina de Logística del Instituto Nacional Materno Perinatal.



ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional

R. VEGA C.



Regístrese, Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Enrique Guevara Plos
C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO



EGR/RNVC

Cc.

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Responsable de SEACE – INMP.
- Oficina de Estadística e Informática (Pag Web)
- Archivo